

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.11 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL NUMERAL 5.1.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SE HICE DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE INVITÓ A PARTICIPAR AL PRESENTE EVENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, A.C.

A CONTINUACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DIO LECTURA AL FALLO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO POR LA CONVOCANTE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, POR LO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS ASISTENTES.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>

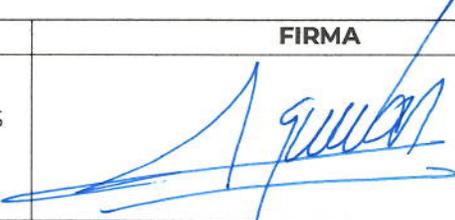
CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO EN UN HORARIO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY. ASÍ MISMO, LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DEMÁS FIANZAS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE ORIGINEN DE LA ADJUDICACIÓN NOTIFICADA MEDIANTE EL PRESENTE FALLO, SON EXIGIBLES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 16:21 HORAS, DEL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ESTA ACTA CONSTA DE 2 HOJAS Y 5 HOJAS DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	
LIC. PATRICIA SÁNCHEZ.	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	
LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	Erika Saldívar G.

----- FIN DEL ACTA -----

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y EL 51 DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINARON AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTÓ SER EL MÁS BAJO PARA LA ÚNICA PARTIDA, PARA LO CUAL SE ELABORÓ UN CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA DETERMINAR AQUELLAS CUYO PRECIO RESULTÓ SER EL MÁS BAJO, A FIN DE EVALUAR AL MENOS DOS DE ELLAS, EL CUAL SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

LICITANTES											
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.			HUMAN STAFF, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES BAKALOV, S. DE R.L. DE C.V.			FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.			INCORPOREL, S.A. DE C.V.		
COSTO MENSUAL	MESES	IMPORTE SIN I.V.A.	COSTO MENSUAL	MESES	IMPORTE SIN I.V.A.	COSTO MENSUAL	MESES	IMPORTE SIN I.V.A.	COSTO MENSUAL	MESES	IMPORTE SIN I.V.A.
\$616,228.23	9	\$ 5,546,054.07	\$ 618,369.57	9	\$ 5,565,326.13	\$ 847,927.87	9	\$ 7,631,350.81	\$ 917,651.31	9	\$ 8,258,861.78

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE 1: GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.

1. DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA, DE LA EMPRESA LICITANTE **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.** SI CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL NUMERAL **IV.3.1.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

2. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADAS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
- PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON LAS **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" ANEXO I,** SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
- SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA",** SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC

PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE 2: HUMAN STAFF, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES BAKALOV, S. DE R.L. DE C.V.

1. DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA, DE LA EMPRESA LICITANTE **HUMAN STAFF, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES BAKALOV, S. DE R.L. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **HUMAN STAFF, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES BAKALOV, S. DE R.L. DE C.V.** **SI CUMPLIÓ** SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL NUMERAL **IV.3.1.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

2. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADAS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
- PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **HUMAN STAFF, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES BAKALOV, S. DE R.L. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- EN LA TABLA DEL NUMERAL II.2 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" DEL ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" QUE PRESENTA EL LICITANTE, EL CÁLCULO DE LAS PARTES PROPORCIONALES DE AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL SE REALIZARON DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN EMBARGO, EL SALARIO DIARIO INTEGRADO SÓLO ES APLICABLE PARA EFECTOS DE LA CARGA SOCIAL Y NO PARA LAS PRESTACIONES DE LEY. EN ESTE CASO LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE, YA QUE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES **V.1** Y **V.2** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **HUMAN STAFF, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS EMPRESARIALES BAKALOV, S. DE R.L. DE C.V.** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE 3: FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.

1. DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA, DE LA EMPRESA LICITANTE **FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS,

ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.** SI CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL NUMERAL **IV.3.1.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

2. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADAS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
 - PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- EN LA TABLA DEL NUMERAL II.2 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" DEL ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" QUE PRESENTA EL LICITANTE, LA CUOTA FIJA NO ESTÁ CALCULADA EN "UMAS" DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SEGUNDA VIÑETA DEL APARTADO "NOTAS" DE DICHA TABLA; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PUBLICADO EL 27 DE ENERO DE 2016 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ESTE CASO LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE, YA QUE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES **V.1** Y **V.2** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE 4: INCORPOREL, S.A. DE C.V.

1. DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA, DE LA EMPRESA LICITANTE **INCORPOREL, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:
- EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **INCORPOREL, S.A. DE C.V.** SI CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL NUMERAL **IV.3.1.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
2. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADAS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
 - PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **INCORPOREL, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO" ANEXO I, SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

- SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **INCORPOREL, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EVENTUAL SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, CUYO IMPORTE OFERTADO FUE LA CANTIDAD DE **\$5'546,054.07 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**

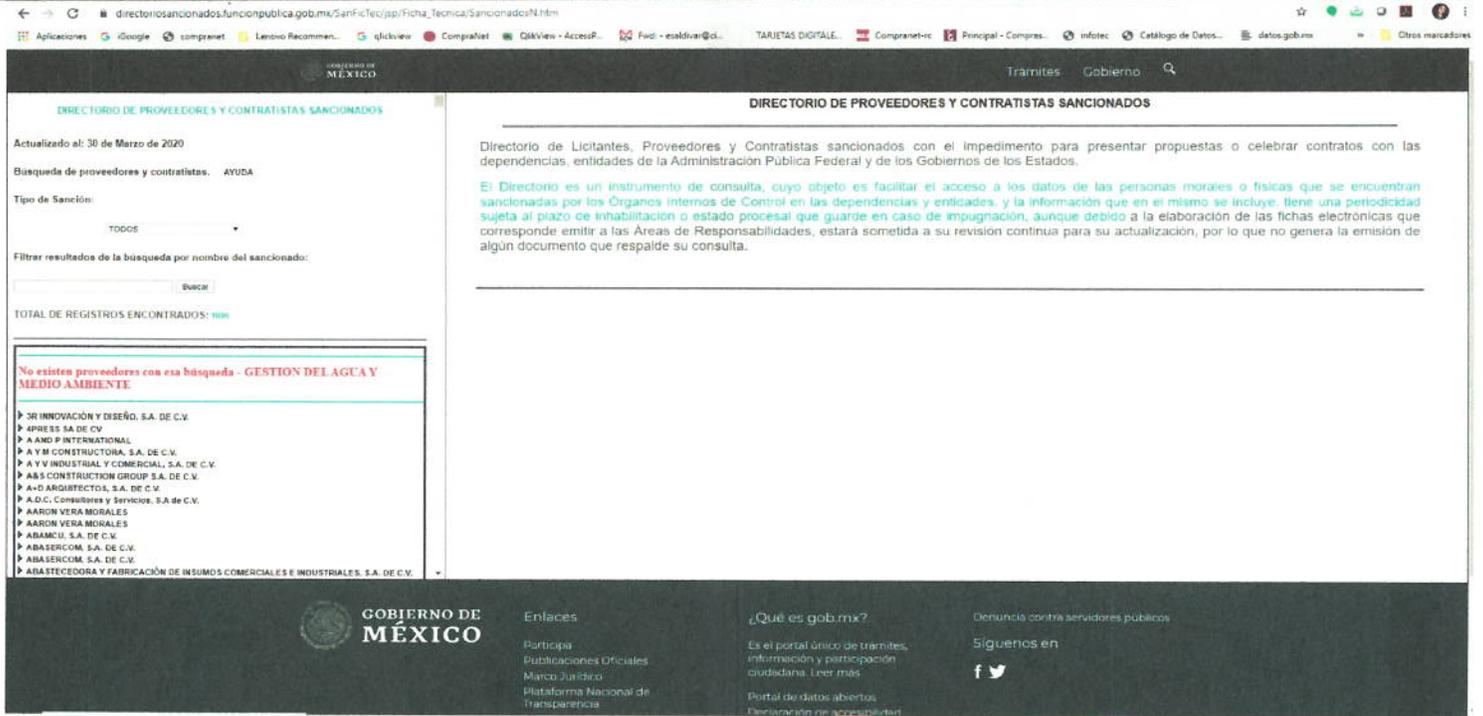
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

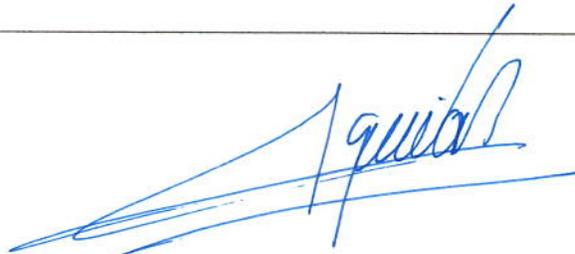
SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES **III.11 INCISO B)** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

ASIMISMO, SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS FIANZAS REQUERIDAS, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY 30 DE MARZO DE 2020, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.



LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
 RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y DE LA
 EMISIÓN DEL FALLO.



LIC. PATRICIA SÁNCHEZ.
 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
 RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
 Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL
 DICTAMEN DE EVALUACIÓN.